

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITE A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: B

Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad B, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de Málaga, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 13 de octubre de 2020, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Avda. Juan XXIII. 82 Edificio Centro de Prevención Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2020 11:14:21	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	NY1J8YWL9DMQEN5QRRRDACNH6A8WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la provincia de Málaga, donde se encuentra el taller artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, este servicio

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por no proceder a la subsanación de la solicitud en plazo o desistir de la misma.

SEGUNDO. Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

En Málaga,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Avda. Juan XXIII. 82 Edificio Centro de Prevención Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/12/2020 11:14:21	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	NY1J8YWL RD9MQEN5QRRRDACNH6A8WY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO SU SOLICITUD O DESISTIR

N.º EXPEDIENTE	CIF/DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE
ARB2020MA1388050	74862251B	NORA ZURITA GALLEGO
ARB2020MA1388050	Y7761754G	SZUBA EWELINA JAGODA

Avda. Juan XXIII. 82 Edificio Centro de Prevención Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2020 11:14:21	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	NY1J8YWL RD9MQEN5QRRRDACNH6A8WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADmite SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN ¹
N.º EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ARB2020MA1385676	Y7001540D	CHANQUET, MARIANA CECILIA	6
ARB2020MA1389370	53688711H	DANIEL GARCÍA ROMERO	6
ARB2020MA1387792	75774268D	ELENA GÓMEZ BARROCAL	6
ARB2020MA1389070	52576719F	TERESA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	6
ARB2020MA1386609	44585932H	OLEA MERINO, LAURA	6
ARB2020MA1385220	79119652C	GOMBAU YANZON, NELIDA LAURA	6
ARB2020MA1390903	30473814X	MANUELA GOMEZ SORIA	6

1Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Avda. Juan XXIII. 82 Edificio Centro de Prevención Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2020 11:14:21	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	NY1J8YWL RD9MQEN5QRRRDACNH6A8WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERÍODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7

Avda. Juan XXIII. 82 Edificio Centro de Prevención Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2020 11:14:21	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	NY1J8YWL RD9MQEN5QRRRDACNH6A8WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			